



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de mayo de 2013

No. 99

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DELEGA FACULTAD AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION.

AVISOS JUDICIALES: 2190, 2299, 2305, 2359, 2365, 2366, 2362, 2368, 625-AI, 618-AI, 389-BI, 391-BI, 390-BI, 392-BI, 2350, 2347, 2346, 2351, 2352, 619-AI y 620-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2367, 2364, 2360, 2363, 623-AI, 2348, 2357, 2358, 621-AI, 388-BI, 2353, 2355, 2356, 2354, 624-AI y 2361.

SUMARIO:

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

M. en D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XIV, XXIV, XXVII, XXXII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN XI, 6, 9 FRACCIONES III Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que son atribuciones de la Secretaría de Finanzas entre otras, el planear, autorizar, coordinar, vigilar y evaluar los programas de inversión pública; así como registrar y normar los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el gobierno del Estado; de igual manera el suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que involucren aportaciones económicas estatales, para concertar la realización de proyectos y acciones previstas en el Plan de Desarrollo de Estado de México y sus planes y programas.

Que con el objeto de dar celeridad y transparencia al despacho de los asuntos de la Secretaría, resulta conveniente delegar atribuciones en otros servidores públicos como lo es

el titular de la Dirección General de Inversión, unidad administrativa de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de esta dependencia.

Por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DELEGA FACULTAD AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN.

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Inversión la facultad siguiente:

a) Suscribir toda la documentación necesaria, en representación de la Secretaría de Finanzas y del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y de los Municipios (COPLADEM), para el ejercicio al que corresponda, de los recursos que autoriza la Secretaría de Desarrollo Social a los municipios y en los que tenga intervención el Gobierno del Estado de México a través de esta Secretaría; del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, del cual se desprende el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, así como lo relativo a los actos e instrumentos jurídicos relacionados con programas de desarrollo social.

SEGUNDO.- La facultad que se delega mediante el presente Acuerdo al Titular de la Dirección General de Inversión, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Secretaría y/o por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; y estará vigente hasta en tanto no sea revocado por acuerdo ulterior que emita el Secretario de Finanzas.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.

M. en D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GALLAGA ALAMILLO ALEJANDRO, en contra de NESTOR BADILLO DELGADILLO y MERCEDES MORENO DE BADILLO; expediente 2724/93. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día seis de junio del

dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, que se identifica conforme al certificado de gravámenes exhibido como: ubicado en la calle Supermanzana 23, Manzana 76, Lote 50, Colonia Agua Azul, Sección C, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito a nombre de MERCEDES MORENO DE BADILLO, NESTOR BADILLO DELGADILLO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$1,608,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

2190.-15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 273/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PATRICIA BAROLO GUILLERMO, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número en el pueblo de San Pedro Arriba Primera Sección del Municipio de Temoaya, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; superficie aproximada de 83 metros cuadrados y linda; al norte: 15.15 metros linda con Miguel Francisco Rosales; al sur: 15.30 metros linda con la entrada privada Familia Francisco; al oriente: 5.30 metros linda con calle Emiliano Zapata y al poniente: 5.66 metros linda con Zenaida Rosales Mejía.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: diez de mayo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Ayde Ramírez García.-Rúbrica.

2299.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 745/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por ERIKA CAMPOS SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en Calzada al Panteón sin número, en la comunidad de La Concepción Coatipac (La Conchita), Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.00 metros con Juan Víctor Sánchez Uribe; al sur: 16.00 metros con Viridiana Montero Campos; al oriente: 12.00 metros con Ernestina Armeaga García, anteriormente con Rosa García; y al poniente: 12.00 metros Calzada al Panteón, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 192.00 metros cuadrados. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta-Rúbrica.

2305.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído veintitrés de abril del año dos mil trece, en el expediente número 1294/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAMIRO GONZALEZ HERNANDEZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló: "... las trece horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento 302, del edificio marcado con el número oficial uno, de la calle Lirios, construido sobre el lote once, manzana uno, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Valle de Santa Cruz", ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México. Sirviendo de base para el remate, el monto que arrojó el avalúo que obra en autos, en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores, quienes deberán presentar el diez por ciento del valor del bien inmueble, o sea, \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores ...".

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado competente en Texcoco, Estado de México, en el periódico que sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de este Municipio.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en sección Plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-México. D.F. a 23 de abril del año 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

2359.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L.

Se hace saber que LUIS MANUEL VELASCO MUÑOZ, Apoderado Legal del señor VICTOR MANUEL VELASCO GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 615/12, en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R.L. y/o SUS REPRESENTANTES, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva que por tiempo transcurrido y las condiciones de posesión ha operado la usucapión a favor de la sucesión que presento, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Oaxaca y calle Jalisco número 49, lote 1, manzana XIX (diecinueve romano), el Fraccionamiento "Las Jacarandas", en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado

de México, con una superficie aproximada de 278.31 m2. B).- Que la resolución que se dicte sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia, al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para inscripción. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 13 de enero de 1972, los señores MANUEL VELASCO MERCADO y MARGARITA GONZALEZ SALDIVAR, adquirieron en copropiedad y casados bajo el régimen de sociedad conyugal, por compra que le hicieron a la empresa denominada "FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R.L.", la casa ubicada en calle Avenida Oaxaca y calle Jalisco número 49, lote 1, manzana XIX el Fraccionamiento Las Jacarandas, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el precio de \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que se acredita con el contrato de compraventa número 72-001. 2.- Por escritura número 8,785 de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgado por el Licenciado Enrique Sandoval Gómez, en esa fecha Notario Público Interino número tres del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se hizo constar la adjudicación por herencia a bienes de la sucesión intestamentaria del señor HERMENEGILDO MANUEL VELASCO MERCADO que formalizó su albacea única y universal heredera señora MARGARITA GONZALEZ SALDIVAR VIUDA DE VELASCO y del cual se adjudicó entre otros el cincuenta por ciento que le correspondía del bien materia de la presente demanda, consolidándose así a su favor el cien por ciento de los derechos de propiedad. 3.- Mediante escritura número nueve mil seiscientos cincuenta del volumen trescientos cuarenta y ocho, de fecha trece de abril del año dos mil doce, se hizo constar la protocolización del juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora MARGARITA GONZALEZ SALDIVAR, en el que se reconoció como herederos a los nombrados en el mismo y el señor VICTOR MANUEL VELASCO GONZALEZ, aceptó y protestó el cargo de albacea. 4.- El inmueble que se ha poseído en carácter de dueño y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.64 metros con Avenida Oaxaca, al sur: 18.00 metros con lote No. 47, al oriente: 23.65 metros con lote No. 2-3 y 4, al poniente: 5.75 metros con calle Jalisco, superficie de terreno 278.31 metros aproximadamente, cabe señalar que a los señores MANUEL VELASCO MERCADO y MARGARITA GONZALEZ SALDIVAR, les fue entregada la posesión del inmueble el día 14 de abril de 1972, lo que acredita con la constancia de entrega, expedida por la propia compañía denominada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L., a través de sus representantes, posesión de la que disfrutaron los hoy finados hasta el día de su muerte. 5.- El inmueble esta inscrito a nombre del hoy demandado bajo la partida 281, volumen 179, libro primero, sección primera (actualmente folio real electrónico número 00153000. 6.- En la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, dicho inmueble, se encuentra a nombre del de cujus señor MANUEL VELASCO MERCADO tal y como se justifica con los diversos recibos de pago del impuesto predial. 7.- Desde el momento que se entregó la posesión del bien en comento, los hoy finados ejercieron la posesión de manera pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietarios tan es así que actualmente la sucesión continua en posesión ya que sigue pagando impuesto y el suscrito albacea continuamos en posesión del inmueble, es por ello que recurro en la vía y forma propuestas para que en su momento procesal oportuno se declare judicialmente que de ser poseedores se nos declare propietarios.

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil trece, se ordena emplazar a la demandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L., por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este

Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. El presente se expide en fecha dieciséis de mayo del dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete de mayo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2365.-27 mayo, 5 y 14 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 427/2013, JOSE LUIS LOPEZ TORRES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tilhuacan", que se encuentra ubicado en calle La Colmena, sin número de identificación, pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 55.21 metros con Ma. Inés Pérez viuda de Villalobos, actualmente colinda con Benjamín Villalobos Sánchez, al suroriente: 38.99 metros con Juan Villalobos Pérez, actualmente colinda con Carlos Guadalupe García Angel, al surponiente: 42.83 metros con Felipe Galindo actualmente colinda con María Piedad Jandete Laguna, al surponiente: 5.34 metros con calle La Colmena, al surponiente: 6.76 metros con calle La Colmena, al poniente: 6.33 metros con calle La Colmena, al poniente: 2.78 metros con calle La Colmena, al norponiente: 12.53 metros con calle La Colmena, al norponiente: 4.02 metros con calle La Colmena. Con una superficie aproximada de 1,895.75 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

Por medio de compraventa celebrado el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, con GONZALO GONZALEZ RAMIREZ, adquirió la propiedad del bien inmueble antes descrito. Que en fecha diez de abril de dos mil trece, se realizó traslado de dominio respecto del mismo. Que desde la fecha arriba referida, su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario. Que acompaña certificado de no inscripción, constancia ejidal y certificado de no adeudo predial. Que ofrece el testimonio de BRENDA BARRERA SANTILLAN, HERON JACINTO LOPEZ GARCIA y JOSE ISABEL PINEDA RIOS, para acreditar los elementos antes descritos. Finalmente, mediante proveído dictado en fecha ocho de mayo de dos mil trece, se tuvo por admitida su solicitud.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día diecisiete de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2366.-27 y 30 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 1567/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en

contra de JUAN ANTONIO ESQUIVEL ELIZALDE, por auto de fecha diez de mayo del dos mil trece, se señalan las trece horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble dado en garantía consistente en la vivienda ubicada en calle Boulevard de las Fuentes Segunda Sección, número 453, departamento 2, manzana 1, lote 19, Fraccionamiento "Fuentes del Valle", Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como precio para el remate, la cantidad de \$329,900.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CENTAVOS), valor que le fue asignado a dicho inmueble por el perito tercero en discordia, por tanto, anúnciese su venta mediante la publicación de edictos, por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Cuautitlán, México, lugar donde se ubica el bien inmueble materia del remate de con el fin de convocar postores a dicha almoneda de remate.

Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble cuya venta judicial se está preparando, se cuenta fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en términos de lo dispuesto 1.134, 1.138, 1.141, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez Civil competente del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar en la tabla de avisos el edicto correspondiente, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el cuarto y tercer precepto legal invocado en líneas anteriores. En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se expide para su publicación a los veinte días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha diez de mayo del dos mil trece.-Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Ricardo Novia Mejía, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2362.-27 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictado en el expediente número 132/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por EMELIA SOTELO SANCHEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Isabel la Católica Sur número 206, Barrio de El Calvario San Miguel, Zinacantepec, Estado de México, con una superficie aproximadamente de 240.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros colindando con Horacio Alvarez Alvarez, antes casa de Lorenzo Alvarez Reyes, al sur: 19.00 metros colindando con calle 1 privada de Isabel la Católica, al oriente: 12.30 metros colindando con calle de Isabei la Católica, al poniente: 13.00 metros colindando con predio de Alicia Mendoza Torres, antes casa de Fortino Alvarez Salazar, pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha ocho de mayo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

2368.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 695/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SANDRA y/o MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA y SILVIA ALZAGA CHABOLLA en contra de OSCAR y/o JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ, WILLIAM ALZAGA CHABOLLA y EDGAR ALZAGA CHABOLLA, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil trece, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del inmueble y terreno cuyo domicilio se ubica en Avenida Circuito Centro Comercial número exterior 8 (lotes 8 y 9, manzana 1), sección "A", Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos siguientes: Superficie del terreno ochocientos treinta y cinco punto diez metros cuadrados. al nororiente: en treinta y un metros ciento ochenta y cuatro milímetros con lote siete, al norponiente: en veintiún metros doscientos treinta y ocho milímetros con lote dieciséis, al suroriente: en treinta y dos metros quinientos cuarenta y tres milímetros con Circuito Centro Comercial, al surponiente: en treinta y un metros con lote diez, superficie de construcción mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Descripción general del inmueble:

Uso actual: Comercial Plaza Comercial (edificio de comercio de productos), localizada en la acera noreste de la Avenida Circuito Centro Comercial, la cual tiene la siguiente distribución arquitectónica. Área de distribución del inmueble: Se trata de un inmueble identificado con un huella de construcción, edificado en planta baja, tres niveles, penthouse y sótano. Sótano: S1=4.7 m2, S2=2.3 m2, área común circulaciones = 220.4 m2 y área de estacionamiento 13 cajones de 9.2 m2 cada uno = 119.6 m2. Planta baja: Local A1 = 72.00 m2., Local A2 = 74.00 m2., Local B1 = 84.00 m2, Local B2 = 74.00 m2, Local AC1 = 4.3 m2, Local AC2 = 5.6 m2, Local S3 = 2.3 m2, Local S4 = 2.3 m2, Local C (P.B.) = 3.9 m2, Local D = 18.00 m2, Local E = 5.00 m2, área común. Circulaciones 292 m2, área de estacionamiento 21 cajones de 9.2 m2 cada uno = 198.00 m2, todos los locales comerciales tienen medidor de luz, toma de agua y medio baño.

PRIMER NIVEL = Local A3= 73.00 m2, Local A4= 82.00 m2, Local B3= 73.00 m2, Local B4= 82.00 m2, Local C= 81.00 m2, Local S5= 2.3 m2, Local S6= 2.3 m2, área común circulaciones = 65.4 m2, todos los locales comerciales tienen medidor de luz, toma de agua y medio baño.

SEGUNDO NIVEL: Local A5=73.00 m2, Local A6=82.00 m2, Local B5=73.00 m2, Local B6= 82.00 m2, Local S7= 2.3 m2, Local S8=2.3 m2, área común circulaciones = 65.4 m2, todos los locales comerciales tienen medidor de luz, toma de agua y medio baño.

TERCER NIVEL: Local A7= 73.00 m2, Local A8= 82.00 m2, Local B7= 73.00 m2, Local B8= 82.00 m2, área común circulaciones 65.4 m2, todos los locales comerciales tienen medidor de luz, toma de agua y medio baño.

PENTHOUSE: Local A9= 33.00 m2, Local B9= 33.00 m2, área común de circulaciones = 19.6 m2, área de azotea 1= 137.4 m2, área de azotea 2= 137.4 m2, todos los locales comerciales tienen medidor de luz, toma de agua y medio baño.

La Plaza Comercial tiene una sola toma de agua, de esa toma se distribuye el agua a la primer cisterna de gran capacidad que se ubica en el local "C", de 2 X 3 X 1.80 metros, la segunda cisterna de gran capacidad se ubica en el local "A1" de 2 X 3 X 2.00 metros, la tercera cisterna de gran capacidad se ubica en el edificio B, sótano de 3 X 2 X 2.00 metros, también se observaron dos tanques de agua de 1,000 litros cada uno, localizados en los edificios A y B, también se observó que el local "C", cuenta con un tanque de agua de 500 litros de capacidad. Sirviendo como base la cantidad de \$43,892,900.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, es postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, el veintidós de mayo de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

625-A1.-27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BERNARDINO GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 291/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de San Lorenzo, perteneciente al poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros anteriormente con Ana María Gómez Cruz (actualmente con Bernardino Guadalupe Hernández Gómez), al sur: 17.00 metros anteriormente con Ana María Gómez Cruz (actualmente con Bernardino Guadalupe Hernández Gómez), al oriente: 63.00 metros, anteriormente con Nicolás Rodríguez (actualmente con Martín Rodríguez López, Gloria Rodríguez López y Cain Ortiz Rodríguez, y al poniente: 63.00 metros anteriormente con Leonardo Navarrete López, actualmente con Leonardo Navarrete López, con superficie total aproximada de: 1,071.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de mayo de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

618-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SABAS GARCIA GAMBOA, por su propio derecho, bajo el expediente número 400/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto

de un inmueble ubicado en calle Sindicalismo Nuevo, esquina con calle sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio Santa María, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Sindicalismo Nuevo, al sur: 20.00 metros con Sra. Marlene de Landa Jiménez, al oriente: 20.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 20.00 metros con Sr. Sabas García Gamboa, teniendo una superficie de: 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de abril de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

618-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN ANDRES RAMOS GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 415/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo sin número, Barrio de Huicalco, en el Municipio de Hueyoptla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.39 metros con Juana Mendoza, al oriente: 29.61 metros con Sofía y María del Carmen Hernández Alvarez, al sur: 58.92 metros con Dorotea Carmen Mendoza, y al poniente: 30.00 metros con Avenida Hidalgo, con superficie total aproximada de: 1,493.88 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (20) veinte de mayo de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

618-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSEFINA ZAMORA.

A usted JOSEFINA ZAMORA, por este medio, se hace saber que en fecha treinta de noviembre del año dos mil once, el señor VIRGINIO VAZQUEZ ARELLANO, en su calidad de ascendiente directo denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO VAZQUEZ ZAMORA, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 1645/2011, manifestando que la madre de su hijo, hoy de cujus, abandonó el domicilio y a su hijo desde que éste tenía la edad de cinco años, desconociendo su paradero, o bien, si aún viva o el domicilio donde la misma habite. Atento a lo cual mediante proveído de fecha siete de marzo de dos mil trece, se ordenó notificar a la señora JOSEFINA ZAMORA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 07 de marzo de 2013, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 25 de marzo del año 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

389-B1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EVERTH GARCIA HERNANDEZ DE MUNDO y VICTOR MARTIN TORRES FUENTES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, dictado en el expediente número 588/12, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por JUAN FRANCISCO LAURELES ROMERO, en contra de EVERTH GARCIA HERNANDEZ DE MUNDO, MARIA PATRICIA TRUCEL FUENTES y VICTOR MARTIN TORRES FUENTES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) de EVERTH GARCIA HERNANDEZ, MARIA PATRICIA TRUCEL FUENTES y VICTOR MARTIN TORRES FUENTES, demandando la prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 4, de la Colonia México, Tercera Sección "Las Palmas", ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como Calle Biología número 137, Colonia Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 11, al sur: 17.00 metros con lote 9, hacia al oriente: 8.00 metros con lote 29, al poniente: 8.00 metros con calle Biología, y cuya superficie total del predio es de 136.00 metros cuadrados. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de los C. VICTOR MARTIN TORRES FUENTES y MARIA PATRICIA TRUCEL FUENTES, el día treinta de julio del dos mil siete, mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo; tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por

sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de abril del 2013. Nombre, cargo y firma del Funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

391-B1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUETA ALMARAZ ULIBARRI, representada por su albacea JESUS ALMARAZ ULIBARRI: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 487/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por MAGALI GUADALUPE PEREZ ALMARAZ APODERADA LEGAL DE GABRIEL ALMARAZ HERNANDEZ en contra de ENRIQUETA ALMARAZ ULIBARRI, representada por su albacea JESUS ALMARAZ ULIBARRI, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 27, Colonia Metropolitana Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 138.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.25 metros con lote 43; al sur: 17.25 metros con lote 45; al oriente: 8.00 metros con calle Ermita; al poniente: 8.00 metros con lote 13, inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de ENRIQUETA ALMARAZ ULIBARRI, mediante contrato privado de compra venta, celebrado en fecha 03 de enero del año 2000, la actora ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe, realizando actos de dominio como lo son las construcciones que existen en el inmueble de que se trata, así como el pago de los impuestos que genera y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de ENRIQUETA ALMARAZ ULIBARRI. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de la demandada, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de abril de 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

390-B1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NARCISO CAMACHO BARRERA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de mayo del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 132/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por CELIFLORA SOLIS HERNANDEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno 05 cinco, de la manzana 156 ciento cincuenta y seis, Colonia Aurora en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.45 ciento cincuenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.05 metros con lote 04; al sur: 17.05 metros con lote 06; al oriente: 9.00 metros con lote 23; al poniente: 9.00 metros con calle Dos Arbolitos. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa en fecha 14 catorce de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, con el señor NARCISO CAMACHO BARRERA, en la cantidad de \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS, mismo que está poseyendo desde esa fecha, entregándole el demandado copia de la escritura 8164 de fecha 9 de noviembre de 1979. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 17 diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de mayo de 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

392-B1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 412/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MIGUEL ANGEL MIRELES BECERRIL en contra de TEODORO PALENCIA CAMPOS y VENTURA MARTINEZ DELGADO, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día

veinticuatro de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble, ubicado en domicilio conocido en San Mateo Mozoquilpan, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,253,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que reporta el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, los que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, edicto que se extiende a los diecisiete de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez de mayo de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

2350.-27, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2210/04, relativo al Incidente de Liquidación de Pensiones Vencidas, promovido por MARCIA LILIA ZAMUDIO GALEANA, siendo la persona citada JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, solicitando con relación a las pensiones caídas el pago de \$625,748.74 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), por medio del incidente de liquidación de pensiones vencidas.

HECHOS

1.- Resulta que como es del conocimiento de su Señoría por Sentencia Definitiva emitida por este H. Juzgado, en el expediente principal que causó ejecutoria por Ministerio de Ley, en fecha cinco de abril del año dos mil cinco, y en la cual en el resolutivo PRIMERO, se señala que el convenio celebrado entre la suscrita y el C. JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, se condena a las partes, a pasar por el en todo tiempo y lugar y a sus términos como si se tratase de cosa juzgada, en consecuencia se condeno al C. JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, a el pago de una pensión alimenticia a favor de mi menor hijo de nombre JOSE GUSTAVO HENANDEZ ZAMUDIO, equivalente a 142.45 salarios mínimos mensuales, que en ese entonces era igual a \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), pensión que estaba obligado a pagar de manera mensual mediante depósito bancario directamente a la cuenta de la suscrita a partir del mes de octubre del año dos mil cinco, asimismo exhibió depósito por \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que correspondía al periodo del mes de octubre del año dos mil cuatro, al mes de septiembre del año dos mil cinco; por lo que vengo a manifestar bajo protesta de decir verdad que el C. JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ, se ha desentendido desde esa fecha primero de octubre del año dos mil cinco, de hacer cualquier depósito por concepto de pensión alimenticia y ni por ningún concepto, por lo que adeuda desde esa fecha todas y cada una de las pensiones caídas y demás accesorios que ha dejado de cubrir.

2.- En la sentencia de mérito en el resolutivo primero se condeno al C. JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ al pago de una pensión alimenticia, misma que debía cubrir a partir del primero de octubre del año dos mil cinco, fecha en que se

agotaba el depósito de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que correspondía al periodo de octubre de 2004 a septiembre de 2005; por lo que dicha situación que hago valer a partir del mes de octubre del año dos mil cinco hasta la fecha en que concluya el presente asunto.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada JOSE OMAR HERNANDEZ SUAREZ por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a diecisiete de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: siete de mayo del año dos mil trece.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2347.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 1141/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ARVIZU MARIN FRANCISCO RAMON, expediente número 1141/2011, la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, sacar a remate en pública subasta y PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en: casa número A-11, y el derecho de uso exclusivo de los cajones de estacionamiento números Veintitres y Veinticuatro del conjunto marcado con el número Dieciséis de la calle Everest, fracción sur, ubicado en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta de dieciocho de junio de dos mil trece, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'106,165.00 (DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado designado por el Perito de la parte actora, en términos de lo que establece el artículo 486 de la Ley invocada. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "Diario de México", en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado, publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la Ley invocada. Toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos convocando postores al remate de referencia, en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial. Así como en la tabla de avisos del Juzgado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en la Tesorería del Distrito Federal, y en los Estrados de este H. Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfin.-Rúbrica.

2346.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 272/2012, relativo al Juicio de Cumplimiento de Contrato promovido por MARIA DEL CARMEN AZURA VILLEGAS, en contra de JAIME PONS HINOJOSA, respecto de la tercería excluyente de dominio promovida por INMUEBLES ALMACENES GARCIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.9, 1.12, 1.17, 1.123, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31. Fracción VII, 1.32, 1.77, 1.78, 1.79, 1.93, 1.94, 1.96, 1.97, 1.100, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.258, 2.259, 2.266, 2.267, 2.268, 2.270, 2.271 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 5.65, 5.66, 7.532, 7.533, 7.545, 7.552, 7.598, 7.600 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, interpone tercería excluyente de dominio respecto del inmueble propiedad de mi poderante ubicado en el número 210 del Portal Francisco I. Madero (también conocido como Portal Madero, Colonia Centro de esta Ciudad de Toluca, Estado de México), con clave catastral número 1010113226000000, que la actora demanda sea escriturado a su favor, por el demandado JAIME PONS HINOJOSA, al amparo de su supuesto contrato de fecha 16 de mayo del 2007. Y con fundamento haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevengasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, veintidós de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de mayo del 2013.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2351.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1740/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Información de Dominio, promovido por CHAVEZ MONROY JESUS, respecto de un inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de diez de mayo de dos mil trece, se ordenó NOTIFICAR

por medio de edictos a EVA CASTAÑEDA DE SAMBRANO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: Mediante resolución judicial se declare que el suscrito de poseedor me he convertido en propietario del inmueble que más adelante detallare y que dicha sentencia se protocolice y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Jilotepec, Estado de México. HECHOS. UNO.- Desde hace más de cincuenta y seis años he tenido la posesión del terreno ya que lo adquirí de mi señor padre EULOGIO CHAVEZ, por medio de compra venta efectuada el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco siendo la causa generadora de la posesión. DOS.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cuatro líneas de 37.00, 3.80, 82.30 y 16.50 metros colindando con el canal de riego de la Comunidad de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México; al sur: en dos líneas de 47.20 y 127.70 metros colindando con Elena Zúñiga Pérez; al oriente: 124.00 metros colindando con Eva Castañeda de Sambrano y al poniente: 191.00 metros colindando con Jesús Chávez Monroy. TRES. Hago mención que el inmueble descrito, tenía en sus orígenes las medidas y colindancias siguientes; al norte: 155 metros y colindaba con Jesús Chávez; al sur: 128 metros y colindaba con la Señora Eva Castañeda de Sambrano; al oriente: 144 metros y colindaba con la Señora Eva Castañeda de Sambrano y al poniente: 154 metros con Eulogio Chávez y Jesús Chávez; y que por cuestiones de urbanización los linderos han sido cambiados. CUATRO.- Manifiesto que en fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, realice un manejo administrativo de corrección de medidas del inmueble materia del presente juicio, como lo acreditó con el traslado de dominio correspondiente, donde se ve que el antiguo y nuevo propietario son las mismas personas, es decir el suscrito, asimismo con el recibo de pago de manejo administrativo de la misma fecha, sin embargo la fecha señalada en el formato del impuesto sobre traslado de dominio es la misma fecha en el anterior formato que es veinte de septiembre de dos mil nueve por razones de corrección de formato, por lo que agregó el traslado de dominio anterior.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de nueve de mayo de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, trece de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo diez de mayo de dos mil trece.-Nombre y cargo.-Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2352.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARIA ESTHER GONZALEZ RIVERA y OTRO, expediente número 716/2010; el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas trece

de mayo y diez de abril del dos mil trece, veintiséis de septiembre y veintinueve de octubre de dos mil doce, ordenó señalar las diez horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, ubicado en: casa 36 lote 36, conjunto en condominio marcado con el número 3, denominado como Fuentes del Tepeyac, de la calle Felipe Angeles, Colonia Santiago Tepalcapa (actualmente Francisco Villa), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$840,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que ya se encuentra realizada la deducción del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código en cita, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, para tener derecho a intervenir en el remate.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

619-A1.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

BANPAIS, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL y JORGE ARMANDO ESPERON GONZALEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 854/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, USUCAPION promovido por CESAR CORTEZ MENDOZA contra BANPAIS, S.A. DE C.V. y JORGE ARMANDO ESPERON GONZALEZ, mediante proveído dictado el diecisiete de abril del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados BANPAIS, S.A. DE C.V. y JORGE ARMANDO ESPERON GONZALEZ, de quienes se reclaman las siguientes presentaciones: A) La USUCAPION, por el transcurso del tiempo, que ha transcurrido a mi favor, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 32 manzana 18. Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Sector 01, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (antes) y el cual ahora se encuentra ubicado en la calle Bosques de Bolognia número 2 casa 8, Bosques del Lago en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Siendo el motivo de la demanda en virtud de que la persona moral señalada, aparece como titular registral en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como consta del certificado de propiedad, mismo que se anexa a la presente como anexo y B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que el actor desde el diez de septiembre del dos mil uno, ha habitado el lote de terreno ubicado en lote treinta y dos, manzana dieciocho, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Sector 01, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (antes) y el cual ahora se encuentra ubicado en calle Bosques de Bolognia número dos, casa ocho, Bosques del Lago en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de donde el accionante posee el inmueble derivado de un contrato de compra venta, por lo que dicho inmueble lo ha mantenido en perfecto estado, realizando el mantenimiento del mismo. Es por ello que el hoy actor ha poseído el inmueble materia del presente juicio en forma pacífica, pública, continua y de buena fe en calidad de dueño, tal y como le consta a los señores FRANCISCO GABRIEL VELAZQUEZ DECIGA y JUAN CARLOS SILVA DECIGA.

Para lo cual, se les hace saber a los codemandados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece.-Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: diecisiete de abril del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciado Eugenio Noé Delgado Millán.-Rúbrica.

620-A1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 484/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PEDRO RAMIREZ PASTELIN y ROSA RODRIGUEZ DE RAMIREZ en contra de JORGE BOZA MORTERA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, en la cual admitió la demanda y mediante proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE BOZA MORTERA haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** a) La Declaración Judicial de la Rescisión del Contrato de Asociación en Participación celebrado por los suscritos PEDRO RAMIREZ PASTELIN y ROSA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, en su carácter de asociante y el señor JORGE BOZA MORTERA, en su carácter de asociado, de fecha 8 de noviembre del 2010, respecto de la aportación de los recursos económicos necesarios para la terminación exclusivamente de la primera casa de un proyecto de desarrollo inmobiliario que incluye la construcción de siete casas, el pórtico de entrada y la banqueta exterior del inmueble ubicado en la Avenida de Los Chopos, lote 20, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato que se anexa al presente curso en copia certificada. b) El pago de la cantidad de \$615,030.90 (SEISCIENTOS QUINCE MIL TREINTA PESOS 90/100 M.N.), por concepto de indemnización de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima novena de contrato documento base de la acción en el presente juicio. c) El pago de los intereses moratorios en términos de Ley que del 6% anual, la cual será calculada en ejecución de sentencia. d) El pago de daños y perjuicios ocasionados a los suscritos, por no cumplir con el contrato materia del presente juicio, mismos que serán cuantificados por un perito en ejecución de sentencia. e) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. **HECHOS.** 1.- Los suscritos somos los legítimos propietarios del inmueble ubicado en el lote 20 de la manzana cuarenta y cinco "H" de la Avenida de Los Chopos, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de

México, con una superficie total de 1,337.58 metros cuadrados, lo anterior lo justifico con la escritura pública que en copia certificada anexo a la presente. 2.- Con fecha 8 de noviembre del 2010, los suscritos designados como LA ASOCIANTE y el señor JORGE BOZA MONTERA, designado como EL ASOCIADO, celebramos Contrato de Asociación en Participación en el que el señor BOZA se comprometió entre otras cosas a la aportación de los recursos económicos necesarios para la terminación exclusivamente de la primera casa de un proyecto de desarrollo inmobiliario que incluye la construcción de siete casas, el pórtico de entrada y la banqueta exterior del inmueble, ubicado en la Avenida de Los Chopos lote 20, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como lo justifico con el contrato que en original anexamos a la presente. 3.- En el cuerpo del referido Contrato de Asociación en Participación, el Sr. BOZA MORTERA, señaló como su domicilio el ubicado en Avenida Amazonas S/N Esq. Orión, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740. 4.- En la cláusula segunda del contrato documento base de la acción en el presente juicio, se estableció que LA ASOCIANTE que en el inmueble antes citado se tiene proyectado un desarrollo habitacional para la construcción de siete casas tipo residencial. 5.- En la cláusula quinta del documento base de la acción en el presente juicio entre otras cosas se estableció que LA ASOCIANTE que en el inmueble materia del presente juicio se encuentran sin terminar en su totalidad dos de las primeras casas con las que se iniciará el proyecto. 6.- En la cláusula sexta del documento base de la acción se estableció que las partes acuerdan que la primera etapa a desarrollar del proyecto será la terminación de las dos primeras casas y la terminación de la fachada con su caseta de vigilancia, así como la preventa e individualización de créditos, para continuar con las etapas siguientes con el programa de construcción y venta. 7.- En la cláusula séptima del documento base de la acción en el presente juicio se estableció que EL ASOCIADO manifiesta que de acuerdo al programa y especificaciones de construcción aportara los recursos necesarios para la terminación de la primera casa, el pórtico de entrada y la banqueta exterior. 8.- En la cláusula octava del documento base de la acción las partes pactaron, que LA ASOCIANTE aportara el terreno mencionado en la declaraciones, así como las dos casa semi-terminadas, y los gastos por gestiones y permisos ha desembolsado a la fecha entre las partes es de \$6,150,309.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.). 9.- En la cláusula décima segunda del documento base de la acción en el presente juicio las partes acordamos que a partir de la fecha de la firma del contrato, los gastos que se generen en la obtención de permisos, licencias y autorizaciones por parte de la autoridad administrativa, serán realizados por parte de EL ASOCIANTE con recursos que aportara EL ASOCIADO. 10.- En la cláusula décima sexta del documento base de la acción en el presente juicio, las partes pactamos como causas de rescisión de manera enunciativa más no limitativamente las siguientes: a) Haber realizado el objeto principal de LA ASOCIACION. b) Faltar al cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato y las obligaciones que el mismo impone. 11.- En la cláusula décima novena del documento base de la acción las partes pactamos que para el cumplimiento del presente contrato, las partes acordamos que en caso de darse alguna causa de rescisión o falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones que este contrato impone, se establecía una indemnización del 10% del importe aportado por la parte afectada. 12.- Es el caso que desde febrero del 2011, no ha cumplido con la obligación a su cargo consistente en la aportación de los recursos económicos necesarios a que se refiere en lo específico en los hechos anteriores, permaneciendo incumplida su obligación hasta la presente fecha. 13.- Por lo anterior, con fecha 10. de abril del 2011, los suscritos a través del Corredor Público número trece del Estado de México, y a cargo del Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, en términos de Ley se le hizo saber al señor JORGE BOZA MORTERA, que disponía de diez días, para que de cumplimiento a su obligación principal consistente en la aportación de los recursos económicos

necesarios para la terminación exclusivamente de la primera casa, el pórtico de entrada y la banqueta exterior del inmueble ubicado en la Avenida de Los Chopos lote 20, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, reservándonos nuestros derechos para hacerlos valer ante las autoridades judiciales correspondientes, para el caso de no de cumplimiento a la obligación citada en el plazo concedido. Lo cual justifico con el acta correspondiente y instructivo de notificación así como anexos que se contiene en el mismo, y de la cual se desprende que el señor JORGE BOZA MORTERA, fue notificado en forma personal. 14.- Es el caso que el señor JORGE BOZA MORTERA, ha incumplido con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, toda vez de que hasta la fecha no ha realizado a lo que se obligó en el documento base de acción en el presente juicio, esto es, en la aportación de los recursos económicos necesarios para la terminación exclusivamente de lo pactado, esto es, de la primera casa, el pórtico de entrada y la banqueta exterior del inmueble ubicado en la Avenida de Los Chopos lote 20, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 15.- Pese a las múltiples gestiones extrajudiciales que se trataron con el señor JORGE BOZA MORTERA para que se sujetara a lo convenido en el contrato base de la acción en el presente juicio y cumplierse con todos y cada uno de las cláusulas del multicitado contrato a que se obligó, resultaron infructuosos ya que actualmente, el demandado Sr. BOZA MORTERA, no es localizable en el domicilio que señaló para efectos del referido Contrato de Asociación en Participación, esto es, el ubicado en Avenida Amazonas S/N Esq. Orión, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740, para acreditar lo anterior me permito acompañar en copia certificada la Fe de Hechos contenida en escritura Pública No. 3,181 de fecha 20 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Pedro Franco Luna, Fedatario y Corredor Público número Trece del Estado de México, por lo que ante la imposibilidad de llamar físicamente al presente juicio, al hoy demandado, puesto que no conocemos otro domicilio del hoy demandado, solicitamos se le emplace por medio de edictos, en los términos de Ley. 16.- En este contexto, nos vemos en la necesidad de demandar la Rescisión del Contrato de Asociación en Participación, documento base del presente juicio, y al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, en la vía y forma propuesta. 17.- Asimismo, manifiesto a su Señoría y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el inmueble materia del presente juicio a la presente fecha los suscritos tenemos la posesión de dicho inmueble, manifestación que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Se deja a disposición de JORGE BOZA MORTERA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

620-A1.-27 mayo, 4 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

JOSEFA GONZALEZ GUTIERREZ y AVIEL MILLAN TORRES, promueve por su propio derecho, en el expediente 319/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado en su favor la usucapion del inmueble ubicado en Océano Pacífico número Noventa y Ocho, lote Cuatro, manzana Sesenta, departamento Cuatro, edificio Tres, entrada A, Colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B) Como

consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atizapán de Zaragoza, con residencia en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, que aparece a nombre de la Sociedad Mercantil denominada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., con clave catastral 100201416030104, designada por el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia que se dicte declarando la USUCAPION a su favor del inmueble descrito en la prestación a); Bajo los siguientes hechos: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble ubicado en Océano Pacífico número Noventa y Ocho, lote Cuatro, manzana Sesenta departamento Cuatro, edificio Tres, entrada A, Colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 469, volumen 516, Libro Primero, Sección Primera con fecha de registro diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos, donde aparece como propietario del predio GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO; 2.- El veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno la Sociedad Mercantil denominada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., por conducto del Ingeniero JOSE FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ, vendió el inmueble materia de la presentes litis, como se acredita con el documento de entrega de llaves y posesión y que el señor GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, no protocolizó la compra venta elevándola a escritura pública, porque con el pago del inmueble se quedo sin recursos económicos para pagar la escritura; 3.- El trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, vendió a los actores el inmueble motivo del juicio, como se acredita con el contrato de compra venta; 4.- Que el día de la firma del contrato de compra venta, aproximadamente como a las dos de la tarde, se citaron en el interior del inmueble motivo de la litis el vendedor y los compradores con el propósito de firmar el multicitado contrato, hacer el pago del inmueble por la entregando a la vendedora la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS, un enganche de VEINTICINCO MIL PESOS, dos pagos de DIEZ MIL PESOS que se realizarían en junio de mil novecientos noventa y seis y en diciembre de mil novecientos noventa y seis, quedando dieciocho mensualidades de CUATRO MIL PESOS y una de TRES MIL PESOS y en ese acto el vendedor recibió la cantidad antes mencionada y de igual forma se otorgó en ese acto la posesión material y jurídica de dicho inmueble, dada la compra venta, al recibir el dinero el demandado lo contó en presencia de los testigos procediendo a firmar ambas partes en contrato de compra venta y hecho lo anterior le entregaron las llaves y el documento de entrega de llaves posesión material y jurídica del departamento en mención, el cual posee desde esa fecha, diciendo a los actores el Ingeniero JOSE FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ, representante de la Sociedad Mercantil denominada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., para que firmara la escritura, sin embargo le ha sido imposible localizar a GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO y al Ingeniero representante de PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., y que el inmueble motivo del juicio la ha venido poseyendo como propietario desde el año de mil novecientos noventa y cinco. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que sí, pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Se expide a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

620-A1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ ANTONIA LOPEZ CERVANTES.

En el expediente número 536/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LA LUZ ANTONIA LOPEZ CERVANTES, en contra de SILVIA CARDOSO FLORES, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a SILVIA CARDOSO FLORES, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A) LA DECLARACION JUDICIAL EN SENTENCIA EJECUTORIADA, en el sentido de que la suscrita, tiene la titularidad y pleno dominio sobre cualquier otra persona respecto del bien inmueble, el cual se describe en la siguiente forma: departamento número 1, ubicado en la casa número 29, de la Avenida Hacienda de San Nicolás Tolentino, Fraccionamiento Hacienda Echeagaray, Municipio de Naucalpan, México.

B) LA DEVOLUCION Y ENTREGA JURIDICA Y MATERIAL, que deberá de hacer la demandada del departamento antes mencionado con sus frutos y accesiones y para el caso de que proceda la presente acción sino desocupa dentro del término que Vuestra Señoría señale para que la demandada desocupe el inmueble materia de la presente litis será lanzada a su costa, y

C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación.

Para su publicación por 3 veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinte de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

620-A1.-27 mayo, 5 y 14 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. Trámite Exp. 191/150/2012, EL C. OLFA WIDROBO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de una casa habitación ubicada en términos de San Pedro Zictepec, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.07 mts. con Gloria Widrobo Gómez, al sur: 9.77 mts. con calle de Juárez, al oriente: 11.57 mts. con Segunda cerrada de Juárez, al poniente: 11.40 mts. con Primera cerrada de Juárez. Con una superficie aproximada: 113.93 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 17 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2367.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 5250-18/2013, EL C. ANTONIO GARCIA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Morelos 3era. Manzana, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 59.70 mts. con Rosaura Rocha García, al sur: 74.70 mts. con Darío Miranda, al oriente: 44.14 mts. con Alejandro García Monroy, al poniente: 51.40 mts. con Camino Real. Superficie aproximada de: 3,182.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2364.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 151/56/2012, EL C. ERNESTO EDUARDO NARVAEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 2 líneas: 109.50 mts. y otra que quiebra en dirección al sur que mide: 61.90 mts. con propiedad de la Sra. Soledad Vázquez Partida, al sur: en 2 línea 65.30 y otra de 35.70 mts. con Alejo Plata Colín, al oriente: 95.85 mts. con camino vecinal, al poniente: 84.00 mts. con Manuel Gutiérrez y barranca. Superficie aproximada de: 10,327.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de febrero de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2360.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 5248-17/2013, LA C. LAURA DURAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Morelos, San Andrés Timilpan, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 127.00 mts. con camino viejo en una línea, 40.50 mts. con otra línea con Catalina Santiago Suárez, al sur: 92.70 mts. con Juana García Luna en otra línea 46.70 mts. con Catalina Santiago Suárez, al oriente: en 3 líneas: 24.70 m con calle, en una segunda línea: 18.40 mts. con Catalina Santiago Suárez y la tercera: 34.10 mts. con calle, al poniente: 56.30 mts. con Fidel García Sánchez. Superficie aproximada de: 6,942.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2363.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 028/027/2013, LA C. FRANCISCA CRUZ ANAYA promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle del Sol, Municipio de Apaxco de Ocampo, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 14.88 metros colinda con calle del Sol; al sur: en 15.52 metros colinda con Rosa Reyes; al oriente: en 15.00 metros colinda con Saturnino Hernández Ramírez; al poniente: en 14.65 metros colinda con Rosa Reyes y Abdón Gudiño Rodríguez. Superficie aproximada de: 285.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 08 de mayo del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

623-A1.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 025/023/2013, EL C. VENANCIO GRANADOS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado "El Retiro" que se encuentra ubicado en la calle sin nombre, del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias; al norte: en 52.20 metros con Cruz Villanueva; al sur: en 52.20 metros con Jaime Ramírez; al oriente: en 23.00 con Horacio Aldama R.; al poniente: en 23.00 metros con José Ramírez G. Superficie aproximada de: 1200.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de mayo del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

623-A1.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 005/005/2013, LA C. EMILIA JOAQUINA SORIANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, esquina con privada sin nombre Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 metros colinda con Fidel García; al sur: en 15.00 metros colinda con calle Melchor; al oriente: en 19.90 metros colinda con Ciria García Monroy; al poniente: en 20.30 metros colinda con privada Melchor.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 02 de mayo del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

623-A1.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 15/15/2013, EL C. PAULINO FABIAN DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Sexta, en el lugar denominado "Rancho Buena Vista", Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: mide en cinco líneas de 41.50 metros, la segunda de 12.00 metros, la tercera de 40.00 metros y colinda con Barranca, la cuarta de 53.00 metros y la quinta de 14.80 metros y colinda con terreno del Sr. Vicente Jacinto Jacinto; al sur: mide en dos líneas, la primera de 58.60 metros y colinda con terreno del Sr. Víctor Jacinto y la segunda de 22.40 metros y colinda con terreno del Sr. Vicente Jacinto Jacinto; al oriente: mide en cinco líneas la primera de 136.50 metros, la segunda de 128.70 metros, la tercera de 25.00 metros, la cuarta de 66.30 metros y la quinta de 516.50 metros y colinda con terreno del Sr. Vicente Jacinto Jacinto; y al poniente: mide en cinco líneas la primera de 593.00 metros y colinda con los terrenos del Sr. Pascual Hernández y Alfredo Castillo, la segunda de 100.00 metros, la tercera de 35.00 metros, la cuarta de 51.00 metros y la quinta de 107.00 metros y colinda con terreno del Sr. Alfredo Castillo. Con una superficie aproximada de 90,895.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 03 de mayo de 2013.-Rúbrica.

2348.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 14/14/2013, LA C. ALBERTA BERMUDEZ COSME y PAULINO FABIAN DOLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Sexta de esta Cabecera Municipal de Jiquipilco, en el paraje "Buena Vista", Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: mide 131.80 metros y linda con terreno del señor Jesús Jacinto Piña; al sur: en diez líneas, la primera mide 12.50 metros, la segunda mide 20.00 metros, la tercera mide 26.00 metros, la cuarta mide 11.00 metros, la quinta mide 13.00 metros, la sexta mide 8.00 metros, la séptima mide 9.00 metros, la octava mide 8.00 metros, la novena mide 20.00 metros, la décima mide 18.50 metros y lindan con barranca; al oriente: mide 203.00 metros y linda con terreno del señor Lorenzo Jacinto González; y al poniente: mide 235.00 metros y linda con terreno del señor Guillermo Medina Jacinto. Con una superficie aproximada de 28,481.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 03 de mayo de 2013.-Rúbrica.

2348.-27, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 13/13/2013, EL C. PAULINO FABIAN DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buena Vista, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: mide 78.50 metros y linda con terreno del Sr. Cirilo Medina Jacinto; al sur: mide 73.65 metros y linda con terreno de la Sra. Leonila Rubio Jacinto; al oriente: mide 112.50 metros y linda con terreno del Sr. Jesús Jacinto Piña; y al poniente: mide 83.00 metros y linda con terreno del Sr. Vicente Rubio Jacinto. Con una superficie aproximada de 7,289.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 03 de mayo de 2013.-Rúbrica.

2348.-27, 30 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de mayo de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73266", volumen

"1536", de fecha "22 de febrero de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor JOSE LUIS JARA LUNA, a solicitud de los señores MARIA ELENA, VICENTE, MARTHA EMILIA, MARIA ISABEL, FERNANDO, BLANCA ESTELA, CELERINO y GUADALUPE todos de apellidos JARA FERNANDEZ, como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor JOSE LUIS JARA LUNA, con su acta de defunción y el entroncamiento con los de cujus con sus respectivas acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2357.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de mayo de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73591", volumen "1541", de fecha "22 de abril de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo las sucesiones acumuladas de los señores JACOBO ANTONIO GARDUÑO GARCIA (quién también fue conocido como ANTONIO GARDUÑO GARCIA) y MARIA DEL CARMEN SERRANO PALAFOX, a solicitud de los señores ADRIANA, OSWALDO ERNESTO, BRENDA, MIGUEL ANGEL y JACOB ANTONIO todos de apellidos GARDUÑO SERRANO, como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de los señores JACOBO ANTONIO GARDUÑO GARCIA y MARIA DEL CARMEN SERRANO PALAFOX, con su acta de defunción y el entroncamiento con los de cujus con sus respectivas acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

2358.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **22,908** del volumen **568**, de fecha 15 de Mayo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN ARELLANO TORRES**, a solicitud de los señores **GUILLERMO ALFREDO JAIMES BLAS, GUILLERMO ALFREDO JAIMES ARELLANO, CARMEN ORQUIDEA JAIMES ARELLANO, MARIA ANGELICA JAIMES ARELLANO y BRISIA LILIA JAIMES ARELLANO**, en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de mayo del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 110
 DEL ESTADO DE MEXICO.

621-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **26,278** de fecha 11 de marzo del 2013, otorgada ante el suscrito notario, la señora **MARTHA PATRICIA DEL SOCORRO URRUTIA LEMUS**, quien manifiesta que también utiliza el nombre de **MARTHA PATRICA URRUTIA LEMUS**, llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA LEMUS CLARKE**, quien también utilizaba el nombre de **ROSA MARIA LEMUS CLARKE VIUDA DE URRUTIA**. Así mismo, en dicho instrumento, la señora **MARTHA PATRICIA DEL SOCORRO URRUTIA LEMUS**, quien manifiesta que también utiliza el nombre de **MARTHA PATRICA URRUTIA LEMUS**, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose sus derechos hereditarios, asimismo, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, la citada señora **MARTHA PATRICIA DEL SOCORRO URRUTIA LEMUS**, quien manifiesta que también utiliza el nombre de **MARTHA PATRICA URRUTIA LEMUS**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de mayo del 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO 33 DEL EDO. DE MEX.

621-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,606** DE FECHA **19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **VIRGINIA VEGA SALAS** EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, Y **TOMAS GABRIEL, ANA LILIA, VERONICA, MARIA LILIANA, SANDRA Y ADRIAN** TODOS DE APELLIDOS **RODRIGUEZ VEGA**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO RODRIGUEZ OBREGON**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 27
 DEL ESTADO DE MEXICO.

621-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **63,928** DE FECHA **04 DE MAYO DEL AÑO 2013**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AMPARO GUILLEN VILLEGAS**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MELCHOR MANRIQUEZ AGUILAR** por su propio derecho y en su carácter de cónyuge supérstite; **VERONICA MANRIQUEZ GUILLEN, MELCHOR MANRIQUEZ GUILLEN, MARCO ANTONIO MANRIQUEZ GUILLEN, AMPARO MANRIQUEZ GUILLEN, RENE MANRIQUEZ GUILLEN Y MARIA TERESA MANRIQUEZ GUILLEN**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DE LA DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE MAYO DEL 2013.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, LICENCIADO LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ (RUBRICA).

621-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 24,346, de fecha **07 de Abril del 2011**, otorgada ante el suscrito notario, el señor **FERNANDO MANUEL NAVARRETE ALMADA** y **ROSA ELENA NAVARRETE ALMADA**, en su carácter de Albacea y Heredero y Coheredera, llevaron a cabo la radicación de las sucesiones testamentarias a bienes de los señores **JOSE MANUEL NAVARRETE MARTINEZ** y **ROSA ELENA ALMADA ALCAZAR**. Así mismo, en dicho instrumento, los citados señores **FERNANDO MANUEL NAVARRETE ALMADA** y **ROSA ELENA NAVARRETE ALMADA**, en la sucesión de referencia, reconocieron sus derechos hereditarios, y el propio señor **FERNANDO MANUEL NAVARRETE ALMADA** aceptó desempeñar el cargo de albacea en la misma, el cual protestó desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último el citado señor **FERNANDO MANUEL NAVARRETE ALMADA**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de febrero del 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

621-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 13,909, del Volumen 237, de fecha 21 de diciembre del año 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA INICIACION (RADICACION) de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EULOGIO GUADALUPE JAIMES RODRIGUEZ, (TAMBIEN CONOCIDO COMO J. GUADALUPE JAIMES RODRIGUEZ, GUADALUPE JAIMES RODRIGUEZ Y JOSE GUADALUPE JAIMES RODRIGUEZ), que formalizan los señores OSVALDO JAIMES RODRIGUEZ, NORENILIA JAIMES RODRIGUEZ, MA. AMPARO JAIMES RODRIGUEZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA AMPARO JAIMES RODRIGUEZ), NORMA JAIMES RODRIGUEZ, LORENZO JAIMES RODRIGUEZ y JORGE JAIMES RODRIGUEZ, en su carácter de hijos legítimos, y como únicos y universales herederos del de cujus; así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 17 de marzo del 2013.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

388-B1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400,

HAGO SABER:

Que por escritura pública número 19,622 de fecha 18 días del mes de abril del año dos mil trece, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA YNES GANDARILLAS también conocida como INES GANDARILLAS y/o INES GANDARILLAS SANTOS, que otorgó el señor BASILIO MAGNO BAÑOS, también conocido como MAGNO BASILIO BAÑOS GANDARILLAS y/o BASILIO BAÑOS GANDARILLAS, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 18 de abril del 2013.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
 DEL ESTADO DE MEXICO.

388-B1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTLAHUACA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Ixtlahuaca, Méx., a 22 de mayo del año 2013.

Licenciada **MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal, en funciones:

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 18,877, del Volumen Número 317, de fecha siete de Mayo del año dos mil trece, misma que se firmó con fecha veintiuno de Mayo del año dos mil trece, en esta Notaría a mi cargo; en la que se radicó la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes de la señora **SALUSTIA MIRANDA GOMEZ**. Las únicas y universales herederas las señoras **ONESIMA LUZ MARIA** y **JUANA MA. DEL CARMEN DE APELLIDOS FLORES MIRANDA**, aceptaron la herencia; así mismo la señorita **ONESIMA LUZ MARIA FLORES MIRANDA**, aceptó el cargo de Albacea Testamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

2353.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de mayo de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "73270", volumen "1540", de fecha "22 de febrero de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **FERNANDO JARA LUNA**, a solicitud de los señores **GENOVEVA FUENTES MONROY, YOLANDA JARA FUENTES y EMILIA JARA FUENTES**, la primera como **cónyuge supérstite** y las segundas como **descendientes directas** de los de cujus, en su carácter de **posibles herederas**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellas** acreditando la muerte del señor **FERNANDO JARA LUNA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con los de cujus con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2355.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de mayo de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "73355", volumen "1545", de fecha "11 de marzo de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **DELFINO OTAÑEZ ROSAS** a solicitud de los señores **MAGDALENA GONZALEZ SANCHEZ, GLORIA, ENRIQUE, MARIA CONCEPCION, SILVIA, ALFREDO, SERGIO DANIEL, FERNANDO FABIAN, DAVID HUMBERTO HAARAI y EMMANUEL EDUARDO** todos de apellidos **OTAÑEZ GONZALEZ**, la primera como **cónyuge supérstite** y los segundos, como **descendientes directos** de los de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **DELFINO OTAÑEZ ROSAS**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2356.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de mayo de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73400", volumen "1550", de fecha "15 de marzo de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **MARIO GUADALUPE SANCHEZ SILVA, a solicitud de los señores ROSA FLORES ORTEGA, MIRIAM, KAREM e ISRAEL** de apellidos **SANCHEZ FLORES**, la primera como **cónyuge supérstite** y los segundos, como **descendientes directos** de los de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **MARIO GUADALUPE SANCHEZ SILVA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2354.-27 mayo y 5 junio.

INTERCAMBIO PLUS
CENTRO CAMBIARIO



FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno No. 59 No. 67 y No. 73

Fechas de Publicación: 25 de septiembre, 5 y 15 de octubre del año 2012.

Intercambio Plus, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Balance General al 31 de diciembre 2011

Renclón 19 y 20 firma del Representante Legal y Renclón 22 y 23 firma del Liquidador

Dice:	Debe decir:
SR. EDMUNDO ALBERTO YESCAS REPRESENTANTE LEGAL	SR. EDGAR ALEJANDRO YESCAS ROMERO REPRESENTANTE LEGAL
SR. EDGAR ALEJANDRO YESCAS ROMERO LIQUIDADOR:	SR. EDMUNDO ALBERTO YESCAS ROMERO LIQUIDADOR:

**SR. EDGAR ALEJANDRO YESCAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).**

**SR. EDMUNDO ALBERTO YESCAS ROMERO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

624-A1.-27 mayo.



AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
"MI GUÍA LA MÁS COMPLETA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)"
TERCERA PUBLICACIÓN

El que abajo suscribe, C.P. Santos Arcos Arroyo, liquidador de la Sociedad arriba citada, y en cumplimiento del artículo 242, 247 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento del público en general, que:

En términos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre del 2012, los accionistas tomaron el acuerdo de disolver y liquidar la sociedad MI GUÍA LA MÁS COMPLETA, S.A. DE C.V. de conformidad con lo establecido por la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales y el artículo 229, fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud de lo anterior, se da a conocer para todos los efectos a que haya lugar, del **BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN** al 30 de abril del 2013.

Atentamente

C.P. Santos Arcos Arroyo,
Liquidador
(Rúbrica).

624-A1.-27 mayo.



MI GUÍA LA MAS COMPLETA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 30 DE ABRIL DE 2013

CIFRAS EN MILES DE PESOS

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	24	Proveedores	0
Cuentas por cobrar-		Compañías relacionadas	0
Clientes	0	Cuentas por pagar y gastos acumulados	0
Inversiones en Acciones BMV	0	Deuda financiera a corto plazo	0
Documentos por cobrar	0	Suma el pasivo a corto plazo	0
Otras cuentas por cobrar	0	Deuda financiera a mediano plazo	0
Compañías relacionadas	0	I.S.R. y P.T.U. Diferidos	0
	0	Beneficios a los empleados D-3	0
		Suma el pasivo	0
Inventarios, neto	0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Pagos anticipados	0	Capital social:	
Suma el activo circulante	24	Nominal	50
		Actualización	5
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	0		<u>55</u>
Inversion en Subsidiarias	0	Reserva legal	0
Otros activos	0	Utilidad (Pérdida) de periodo	-132
Intereses financieros	0	Resultado acumulado	179
I.S.R. Diferido	0	Efectos por actualización	-79
P.T.U. Diferida	0	Efecto inicial de impuestos diferidos	0
Suma el activo	24	Suma participación Controladora	-32
		Participación no controladora	0
		Suma el capital contable	24
		Suman el pasivo y el capital contable	24

C.P. Santos Arcos Arroyo
(Rúbrica).

624-A1.-27 mayo.


MI GUIA LA MAS COMPLETA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
ESTADO FINAL DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2013
CIFRAS EN MILES DE PESOS

VENTAS NETAS	\$	-
VENTAS POR FACTURAR		-
INGRESOS POR SERVICIOS		-
PUBLICIDAD		-
Ingresos totales		<u>-</u>
COSTO DE VENTAS		<u>-</u>
Utilidad bruta		-
GASTOS DE OPERACION:		
Administración		132
Venta		-
Distribución		-
Mercadotecnia		-
Staff de manufactura		-
Generales		-
Tiendas		-
Oficinas		-
Sistemas		-
Inventarios y Mantto.		-
Recursos Humanos		-
Dirección Comercial		-
Total Gastos de Operación		<u>132</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	-	132
OTROS GASTOS (INGRESOS), Neto		-
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses a cargo (favor)		-
Pérdida (Utilidad) cambiaria		-
Otros gastos financieros, neto		0
Total R.I.F.		<u>0</u>
Utilidad antes de provisión de Impuestos	-	132
I.S.R. o I.E.T.U.		-
P.T.U.		-
Utilidad después de impuestos	-	132
Participación en los resultados de Subsidiarias		-
Participación no controladora		-
Participación neta controladora	-\$	132

C.P. Santos Arcos Arroyo
(Rúbrica).



CLUB TOLUCA, S.A.

PRESENTE.

He auditado los estados financieros adjuntos de CLUB TOLUCA, S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los estados de resultados, cambios en el capital contable y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mis auditorías. He llevado a cabo mis auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del CLUB TOLUCA, S.A. de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del CLUB TOLUCA, S.A. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del CLUB TOLUCA, S.A., al 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, excepto por los efectos que pudiera tener la limitación a que se hace referencia en los siguientes párrafos.

1.- Los estados financieros no incluyen provisión especial que cubra la responsabilidad de la empresa en cuanto a indemnizaciones y primas de antigüedad a que tienen derecho sus trabajadores conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Cualquier pago por estos conceptos se carga a los resultados del ejercicio en que se efectúa.

2.- Los estados financieros no contienen la aplicación de lo dispuesto en la norma de información financiera D-4, referente al reconocimiento contable de los impuestos diferidos.

Toluca, Edo. de Méx., 25 de marzo de 2013.

C.P.C. María de Jesús Pérez Palomino
(Rúbrica).

2361.-27 mayo.



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARADO.

	2 0 1 2	2 0 1 1
<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		
Efectivo y Equivalentes.	\$ 443,909	\$ 409,583
Cuentas por Cobrar.	937,995	1,704,904
Anticipo a Proveedores.	355,276	239,115
Suma:	1,737,180	2,353,602
<u>ACTIVO FIJO:</u>		
Terrenos.	4,593,405	4,593,405
Edificios.	66,561,253	66,561,253
Muebles y Equipo.	15,817,825	15,713,553
Depreciación Acumulada.	(78,583,507)	(78,249,993)
Impuestos Diferidos.	109,820	109,820
Suma:	8,498,796	8,728,038
Suma Total:	\$ 10,235,976	\$ 11,081,640

Toluca, Méx., 25 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARADO.

	2012	2011
<u>PASIVO:</u>		
Proveedores.	\$ 587,241	\$ 162,934
Acreedores Diversos.	1,232,351	1,799,816
Documentos por Pagar.	-	1,626,796
Suma:	1,819,592	3,589,546
<u>CAPITAL CONTABLE:</u>		
Capital Social.	51,250,612	51,250,612
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.	766,861	766,861
Insuficiencia en la Actualización del Capital.	(39,258,594)	(39,258,594)
Efecto Inicial Acumulado de ISR Diferido.	109,820	109,820
Resultado de Ejercicios Anteriores.	(10,009,963)	(9,768,063)
Superávit por Donación.	4,633,358	4,633,358
Resultado del Ejercicio.	924,290	(241,900)
Suma:	8,416,384	7,492,094
Suma Total:	\$ 10,235,976	\$ 11,081,640

Toluca, Méx., 25 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE
LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
ESTADO DE RESULTADOS COMPARADO.

	2 0 1 2	2 0 1 1
Ventas Netas.	\$ 2,463,299	\$ 1,854,098
Ingresos por Servicios.	31,792,276	32,082,291
Suma de Ingresos:	34,255,575	33,936,389
Costo de Ventas.	2,125,474	1,632,887
Utilidad Bruta.	32,130,101	32,303,502
Gastos de Operación:		
Gastos de Administración.	30,614,680	31,763,808
Suma de Gastos:	30,614,680	31,763,808
Utilidad de Operación.	1,515,421	539,694
Resultado Integral de Financiamiento:		
Intereses a Favor	19,335	4,331
Intereses a Cargo	246,463	432,000
Resultado Integral de Financiamiento.	(227,128)	(427,669)
Otros Ingresos.	77,844	89,447
Utilidad antes de Impuestos.	1,366,137	201,472
Impuesto Sobre la Renta.	441,847	101,396
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	-	341,976
Utilidad (Pérdida) Neta.	\$ 924,290	\$ (241,900)

Toluca, Méx., 25 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE.

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Capital Social.	\$ 51,250,612			51,250,612
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.	766,861			766,861
Superávit por Donación.	4,633,358			4,633,358
Insuficiencia en la Actualización del Capital.	(39,258,594)			(39,258,594)
Efecto Inicial Acumulado de ISR Diferido.	109,820			109,820
Resultado de Ejercicios Anteriores.	(9,768,063)	-	I (241,900)	(10,009,963)
Resultado del Ejercicio.	(241,900)	I (241,900)	II 924,290	924,290
Sumas :	\$ 7,492,094	(241,900)	682,390	8,416,384

NOTAS ACLARATORIAS:

- I.- Traspaso del Resultado Anterior.
 II.- Resultado del Ejercicio.

Toluca, Méx., 25 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE.

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Capital Social.	\$ 51,250,612			51,250,612
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.	766,861			766,861
Superávit por Donación.	4,633,358			4,633,358
Insuficiencia en la Actualización del Capital.	(39,258,594)			(39,258,594)
Efecto Inicial Acumulado de ISR Diferido.	109,820			109,820
Resultado de Ejercicios Anteriores.	(8,972,065)	I 795,998	-	(9,768,063)
Resultado del Ejercicio.	(795,998)	I (795,998)	II (241,900)	(241,900)
Sumas :	\$ 7,733,994	-	(241,900)	7,492,094

NOTAS ACLARATORIAS:

- I.- Traspaso del Resultado Anterior.
 II.- Resultado del Ejercicio.

Toluca, Méx., 25 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARADO.

	2 0 1 2	2 0 1 1
Utilidad Antes de Impuestos a la Utilidad.	\$ 1,366,137	\$ 201,472
PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Depreciaciones y Amortizaciones.	333,514	522,049
Intereses a Favor.	19,335	4,331
Suma de Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión.	352,849	526,380
PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses a Cargo.	(246,463)	(432,000)
Suma de Partidas Relacionadas con Actividades de Financiamiento.	(246,463)	(432,000)
AUMENTO O DISMINUCION EN:		
Cuentas por Cobrar.	650,748	277,524
Proveedores y Otros Pasivos.	(1,769,954)	(461,621)
ISR e IETU del Ejercicio.	(441,847)	(443,372)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento.	(88,530)	(331,617)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Intereses Cobrados.	(19,335)	(4,331)
Adquisición de Activo Fijo.	(104,272)	(319,290)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión.	(123,607)	(323,621)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses Pagados.	246,463	432,000
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento.	246,463	432,000
Incremento Neto de Efectivo y Demás Equivalentes de Efectivo.	34,326	(223,238)
Efectivo al Principio del Periodo	409,583	632,821
Efectivo al Final del Periodo	\$ 443,909	\$ 409,583

Toluca, Méx., 25 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

NOTA NO. 1 CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros se muestran con cifras reexpresadas al cierre del ejercicio de 2007. Los ejercicios de 2008 al 2012 no fueron reexpresados en virtud de que no se alcanzó la inflación necesaria para su reexpresión de acuerdo con la norma de información financiera B-10.

NOTA NO. 2 ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS:

Se muestran con valores reexpresados al 31 de diciembre de 2007, y las adquisiciones posteriores se muestran a su valor histórico de adquisición, y se integran como sigue:

a).- Terrenos.

Se encuentran integrados como sigue:

	2 0 1 2		2 0 1 1	
Histórico	\$	844	\$	844
Reexpresión.		4,592,561		4,592,561
Suma	\$	4,593,405	\$	4,593,405

b).- Edificios.

Se encuentran integrados como sigue:

	2 0 1 2		2 0 1 1	
Histórico	\$	2,147,909	\$	2,147,909
Reexpresión.		64,413,344		64,413,344
Suma	\$	66,561,253	\$	66,561,253

c).- Muebles y Equipo.

Se encuentran integrados como sigue:

	2 0 1 2		2 0 1 1	
	Histórico	Reexpresión	Histórico	Reexpresión
Equipo de Transporte.	\$	203,473		187,480
Mobiliario y Equipo.		6,484,683		6,117,648
Equipo Ecológico.		596,369		2,228,172
Suma	\$	7,284,525		8,533,300

d).- Depreciaciones y Amortizaciones :

Los incrementos a estas cuentas con cargo a los resultados del ejercicio se hacen utilizando los siguientes porcentajes:

Toluca, Méx., 25 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE
LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



Edificios.	5% Anual
Equipo de Transporte.	25% Anual
Mobiliario y Equipo.	10% Anual
Equipo de Computación.	30% Anual

NOTA NO. 3 CUENTAS POR COBRAR:

Su saldo se deriva principalmente de operaciones propias de la sociedad y su integración es así:

	2 0 1 2	2 0 1 1
Cuotas por Cobrar.	\$ 44,200	\$ 400,094
Impuestos por Recuperar.	789,100	1,149,589
Deudores Diversos.	104,695	155,221
Suma:	\$ 937,995	\$ 1,704,904

La sociedad no ha creado reserva para cuentas incobrables.

NOTA NO. 4 ACREEDORES DIVERSOS:

Su integración es así:

	2 0 1 2	2 0 1 1
Acreedores Diversos.	\$ 100,031	\$ 353,938
Impuestos por Pagar.	944,777	1,367,117
P.T.U. Por Pagar del Ejercicio.	187,543	78,761
Suma:	\$ 1,232,351	\$ 1,799,816

NOTA NO. 5 REGIMEN SOCIAL:

La empresa mantiene el Régimen de Sociedad Anónima.

El Capital Social se integra de la siguiente forma:

	2 0 1 2	2 0 1 2	2 0 1 1	2 0 1 1
	Histórico	Reexpresión	Histórico	Reexpresión
Capital Social.	\$ 8,000	51,242,612	8,000	51,242,612

Toluca, Méx., 25 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



NOTA NO. 6 INGRESOS:

	2012	2011
El rubro se integra como sigue:		
Cuotas y Lockers.	\$ 31,416,681	\$ 31,156,966
Regularización.	30,806	57,950
Ventas Restaurant Bar y Mirador.	2,463,299	1,854,098
Visitas.	130,318	138,364
Varios.	214,471	729,011
Suma:	\$ 34,255,575	\$ 33,936,389

NOTA NO. 7 GASTOS.

Los principales rubros se integran como sigue:

	2012	2011
Sueldos y Salarios.	\$ 9,763,047	\$ 9,869,797
Personal Servicios Deportivos.	2,898,198	3,644,132
IMSS, Infonavit, SAR, 2.5% Estado y Fondo de Ahorro.	2,029,680	2,021,531
Honorarios.	491,124	580,701
Mantenimiento.	3,427,282	3,171,803
Luz.	1,276,284	1,421,866
Teléfono.	162,185	170,617
Depreciaciones.	444,786	522,050
Renta Aparatos del Gimnasio.	1,872,733	1,662,337

Estas Notas forman parte integrante de los Estados Financieros Básicos de " CLUB TOLUCA, al 31 de Diciembre de 2012.

Toluca, Méx., 25 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL CLUB TOLUCA, S.A. P R E S E N T E.

En mi carácter de Comisario del Consejo de Administración del Club Toluca, S.A. y en cumplimiento de lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de ésta Sociedad, rindo ante ustedes mi informe y opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha sometido a su consideración la administración del CLUB TOLUCA, S.A., por el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2012.

Durante éste ejercicio anual, asistí a todas las sesiones del Consejo a que me fueron convocadas y con ello, estuve al tanto periódicamente de los avances administrativos y financieros, así como de las decisiones del Consejo, participando con opiniones y sugerencias cuando así lo considere conveniente.

Obtuve de la administración del CLUB TOLUCA, S.A. toda la información, documentación y registros que juzgué necesarios investigar y analizar; asimismo, revisé la información financiera formulada con números al 31 de diciembre de 2012.

La información preparada por la administración del CLUB TOLUCA, S. A. emana de registros contables y se sujetó a las Normas de Información Financiera vigentes, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, Asociación Civil.

Independientemente de cumplir con las obligaciones de vigilancia de las sociedades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, mi revisión se apoyó en la auditoría externa que practicó la Contadora Pública Certificada María de Jesús Pérez Palomino, sobre los estados financieros del CLUB TOLUCA, S.A. al 31 de diciembre de 2012, con la única salvedad de que estos estados financieros NO incluyen provisión especial que cubra la responsabilidad de la Sociedad, en cuanto a indemnizaciones y primas de antigüedad a que tienen derecho sus trabajadores, conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; Como solución a ésta salvedad, se debe considerar que cualquier pago por estos conceptos se cargará a los resultados del ejercicio en que se efectúa.

La administración del CLUB TOLUCA S.A. hizo la preparación y presentación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con el marco de referencia normativo y de control interno, logrando el desarrollo de los estados financieros libres de desviación material.

Por lo antes expuesto, puedo mencionar que, en mi opinión, estos estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del CLUB TOLUCA S.A. al 31 de diciembre del 2012, así como sus resultados, las variaciones en el capital contable y sus flujos de efectivo, y que las políticas y criterios fueron aplicados en forma consistente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, con todo respeto me permito **recomendar que el informe presentado por la administración y su información financiera, con números al 31 de diciembre del 2012, sean aprobados por esta honorable Asamblea de Accionistas.**

Agradeciendo la confianza que me otorgan en esta responsabilidad, me suscribo a sus órdenes.

Toluca, México a 9 de Mayo del 2013.

A T E N T A M E N T E

Arq. Miguel Angel García Beltrán González
Comisario del Consejo de Administración del CLUB TOLUCA, S.A.
(Rúbrica).

2361.-27 mayo.